



Asunto: Apoyar la actual Ley 1854/05 de "Basura Cero"

D. A. 195
CUDAP: EXP-UBA

Cdad. Autónoma de Bs. As., 26 de abril de 2018.-

VISTO que está en discusión la modificación de la Ley 1854/05 de "Basura Cero" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que la "Ley de Basura Cero", fija metas progresivas de reducción de la disposición final de residuos sólidos urbanos y prohíbe la combustión de los residuos de la ciudad, tanto dentro como fuera de su jurisdicción, al menos hasta que se alcance la meta de reducción del 75%,

Que se propone la modificación de la Ley para la habilitación y promoción de la "incineración con recupero de energía", a pesar de que en el 2017, la ciudad dispuso 1.101.202 toneladas de RSU en el relleno sanitario, lo que implica un 26% de reducción,

Que el informe de la Comisión ENVI sobre la revisión de la Directiva sobre Energías Renovables, plantea la armonización de las políticas energéticas y de economía circular de la Unión Europea, excluyendo el apoyo financiero a la incineración de residuos sólidos urbanos mixtos,

Que la prohibición a incinerar busca garantizar que los recursos destinados al manejo de residuos se inviertan precisamente en los circuitos de recuperación, reciclado y compostaje,

Que según los datos del CEAMSE, en 2017 la ciudad está incumpliendo la primera meta de la Ley, prevista para 2010,

Que ante este incumplimiento se debe mejorar las políticas públicas para cumplir con la Ley, dentro de la Ley, en lugar de abandonar las metas,

Que existe una ley de envases que tiene por objeto establecer los presupuestos mínimos, en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional, para prevenir y reducir el impacto sobre el ambiente de los envases y sus residuos a lo largo de todo su ciclo de vida, promoviendo la prevención de la generación de residuos de envases desde el origen, la reutilización de los envases, el reciclado y demás formas de valorización de residuos de envases, con la finalidad de evitar o reducir su eliminación en todo el territorio de la Nación,

Que existe un programa de promotores ambientales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de concientizar a los vecinos de los distintos barrios en materia de separación en origen y reciclado,

Que no se desarrolla en la propuesta de modificación de ley que materiales serían destinados a la incineración, pudiendo generar una competencia con aquellos que son destinados para el reciclaje,

Que los requerimientos mínimos de toneladas para incinerar podrían desincentivar la promoción del reciclaje,

Que en los países con menor PBI, gran parte de los residuos son orgánicos y para que la recuperación energética sea viable se debe incinerar materiales con mayor potencial energético, en su mayoría plásticos, que son los más dañinos para la salud al quemarse y que pueden ser reciclados,



Asunto: continuación de la resolución D. A. 195/18.

D. A. 195
CUDAP: EXP-UBA
..//2.-

Que se debe aplicar el principio precautorio ya que no hay estudios contundentes que demuestren la inocuidad de esta tecnología,

Que los agentes contaminantes que pueden encontrarse en los gases de combustión son los compuestos de cloro, los de flúor, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, sustancias orgánicas, partículas, metales pesados y dioxinas y furanos,

Que según la Organización Mundial de la Salud (2016) las dioxinas constituyen un grupo de compuestos químicos que son contaminantes ambientales persistentes (COP), de elevada toxicidad y pueden provocar problemas de reproducción y desarrollo, afectar el sistema inmunitario, interferir con hormonas y, de ese modo, causar cáncer,

Que en 2014, la Organización Mundial de la Salud advirtió que la principal fuente de morbilidad en la población a nivel mundial es la contaminación atmosférica y la propuesta de modificación de la Ley de Basura Cero no incluye directivas de calidad de aire,

Que del total de los residuos generados, aproximadamente el 15% se reciclan y el 45% son orgánicos para CABA y AMBA, según informes producidos por el CEAMSE,

Que el resto de los residuos no se reciclan o reutilizan porque no es económicamente viable y por la falta de incentivos,

Que se debe conformar una Ley de Responsabilidad Extendida del Productor de forma que aquellos que insertan los envases en el mercado, deben hacerse cargo de los costos y la gestión de esos residuos,

Que debe haber políticas e iniciativas que promuevan la reducción de la cantidad de residuos que se generan,

Que en CABA existen 6500 trabajadores vinculados al sistema formal de recuperación y la incineración de residuos reduce la cantidad de puestos de trabajo si se la compara con el reciclaje, según la Agencia de Protección Ambiental de Buenos Aires,

Lo aconsejado por la Comisión de Relaciones Institucionales y Graduados,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
"ad-referéndum" del Consejo Directivo
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°. - Apoyar la actual Ley 1854/05 de "Basura Cero".

ARTÍCULO 2°. - Apoyar el reclamo de la implementación del principio de "responsabilidad extendida al productor".

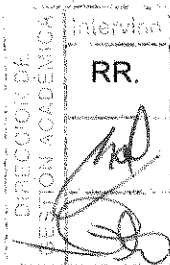


Asunto: continuación de la resolución D. A. 195/18.

D. A. 195
CUDAP: EXP-UBA
..//3.-

ARTÍCULO 3°. - Invitar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a invertir recursos en políticas públicas sostenidas en el tiempo, consistentes con los objetivos de la ley, para reducir la generación de residuos evitables, mejorar la separación de residuos en origen y la recolección diferenciada, fortalecer el trabajo de las cooperativas de recuperadores urbanos y fomentar la industria del reciclado, desarrollar la infraestructura y las políticas necesarias para recuperar los residuos orgánicos de la ciudad y lograr así reducir genuinamente la disposición final de residuos.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, dése la más amplia difusión y sig a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, siga a consideración del Consejo Directivo.



Ing. Agr. Carina R. ÁLVAREZ
Secretaria de Desarrollo y
Relaciones Institucionales

Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Decana

RESOLUCIÓN D.A. 195